

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 15 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 149 del 28 de noviembre de 2025 "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026)"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 estipula que "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado" y el 122 ibidem establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, determina que las Instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que, el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que, mediante Acto Legislativo No. 2 del 8 de noviembre de 2024, se modificó el inciso 1º del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, cambiando el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Que, la Fuerza Aeroespacial Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional, que "...se adoptará el inglés como opción de bilingüismo...".

Que, de acuerdo con la DIRECTIVA PERMANENTE No. 002 / 2025, cuyo asunto es: ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN MULTILINGÜE PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA; *"Es responsabilidad de las Escuelas de Formación de la FAC, establecer los mecanismos de certificación de competencia lingüística con instituciones autorizadas para la realización de dichas pruebas dirigidas al personal de Alfereces de la EMAVI y Alumnos de último año de la ESUFA (requisitos de grado). Así mismo, los Grupos Académicos de las Escuelas de Formación de la FAC deberán efectuar la revisión de sus programas de inglés para garantizar el logro del nivel requerido".*

Que, el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz" consagra como misión: *"Formar militarmente al futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana, brindar una instrucción y educación de Calidad pertinente a las necesidades de la Fuerza para dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, generar productos tecnológicos y/u otros aplicables y patentables que contribuyan a los fines del Estado".*

Que, la Disposición No. 001 de 2025 "Reglamento Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz", establece que el Consejo Disciplinario y Académico es el órgano colegiado encargado de *"estudiar y fijar anualmente los derechos pecuniarios educativos, como lo contempla la Ley 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992"*.

Que, a través de acta No. FAC-S-2024-098855-AG de fecha 26 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se plasmó lo tratado en reunión del 11 de noviembre de 2025; en la cual, los miembros con voz y voto del Consejo Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz”, proyectaron y aprobaron los derechos pecuniarios por servicios educativos, ofrecidos en la Escuela para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026); en observancia del artículo 163 de la Disposición No. 001 de 2025 “Reglamento Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz” e Instructivo GH-JEAES-INS-119, especialmente pasos 2 y 3, que al tenor disponen, respecto al beneficio de gratuidad en la matrícula, lo siguiente:

- La única certificación válida para que los Alumnos de ESUFA se consideren beneficiarios del programa de gratuidad en la matrícula es la caracterización del Departamento Nacional de Planeación – DNP, de lo contrario el Alumno debe cancelar el valor de la matrícula académica a la IES correspondiente.
- Si un Alumno tiene más de un beneficio para el pago del valor de la matrícula, ej: auxilios educativos, gratuidad en la matrícula, entre otros, estos no son acumulables, retroactivos ni reembolsables.

Que, complementando la estrategia para capacitación en el idioma inglés del personal de alumnos de los cursos CRES y SCA, se determinó y coordinó por parte de la Escuela de Suboficiales FAC, previa exposición y aval del Comando de la FAC, la implementación de cursos sobre la materia.

Que, se hace necesario modificar la Resolución No. 149 del 28 de noviembre de 2025 “Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz” para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026)”, en el sentido de incluir cursos de inglés para los aspirantes y alumnos de los cursos CRES y SCA.

Que, en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz”,

R E S U E L V E

PRIMERO: Modificar y complementar el literal b., y Parágrafo Primero del numeral PRIMERO de la Resolución ESUFA No. 149 de 2025, así:

b. ASPIRANTES CURSOS CRES - SCA

DESCRIPCIÓN	CURSO CRES 01			
	MATRICULA ORDINARIA		MATRICULA EXTRAORDINARIA	
FECHA LIMITE DE PAGO	01 AL 05 ENE 2026		06 AL 09 ENE 2026	
VIGENCIA	ANUAL		ANUAL	
MATRICULA ACADÉMICA	\$ 1.539.826,00		\$ 1.693.808,00	
INGLÉS SEMESTRAL	\$ 622.394,00		NO APLICA	
DESCRIPCIÓN	SCA 37		SCA 38	
	MATRICULA ORDINARIA	MATRICULA EXTRAORDINARIA	MATRICULA ORDINARIA	MATRICULA EXTRAORDINARIA
FECHA LIMITE DE PAGO	01 AL 05 ENE 2026	06 AL 09 ENE 2026	15 AL 19 JUN 2026	20 AL 22 JUN 2026
VIGENCIA	2026-I	2026-I	2026-II	2026-II
MATRICULA ACADÉMICA	\$ 1.055.388	\$ 1.160.927	\$ 1.055.388	\$ 1.160.927
INGLÉS SEMESTRAL	\$ 622.394,00		\$ 622.394,00	

Parágrafo Primero: El curso especial de inglés es de carácter obligatorio para los Alumnos y Aspirantes de la Escuela de Suboficiales FAC, exceptuando a los alumnos militares.

Los Alumnos y Aspirantes que inicien el curso especial de inglés deberán adelantarlo durante su permanencia en la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz”.

El costo del curso especial de inglés se establece en virtud del Convenio de Colaboración celebrado entre el MDN-FAC-ESUFA y BERLITZ COLOMBIA S.A.

Para los cursos CRES 01 y SCA 37 la fecha máxima de pago del curso de inglés será el **30 de enero de 2026**.

Las novedades reportadas por DIRES frente al pago de los diferentes montos, en el momento de ingreso de los aspirantes / alumnos, tendrán fecha máxima de pago y presentación en la Escuela de Suboficiales FAC el 19 de enero de 2026.

SEGUNDO: Los aspectos no tratados en la presente Resolución, contenidos en la Resolución ESUFA No. 149 de 2025, permanecen incólumes.

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Madrid - Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel CARLOS MAURICIO CALDAS ARISTIZABAL
Director Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz"


VoBo: CT. RAMIREZ/DEJDH VoBo: TJC. CETINA/ASESOR DE CDO VoBo: MY. LUZ/GRUAC VoBo: TC. NIÑO/GRUEA VoBo: TC. SANCHEZ/GRALU TC. CORRECHA/SUJEM